

# EL CONSTITUCIONAL

PERIODICO DEL ESTADO DE LAS  
TAMAULIPAS.

TOM. II.

Ciudad=Victoria, Septiembre 1.º de 1851.

NUM. 33.

## PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO GENERAL.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA.

#### Seccion cuarta.

Para el debido cumplimiento de la ley y decreto de 12 y 28 de Febrero del presente año, que establecieron las gefaturas y distritos de hacienda, y para agregar el despacho de la seccion superior a que están sujetas, el Exmo Sr. presidente se ha servido mandar se observen las prevenciones siguiente:

1.ª La seccion superior de hacienda, mandada establecer bajo la dependencia de la tesorería general, será desempeñada por los empleados que se elijan de las secciones de guerra, créditos y temporalidades de la misma tesorería.

2.ª Los negocios de esta seccion se despacharán por las mesas siguientes:

Primera. A cargo del jefe de la seccion, quien acordará con los tesoreros todos los negocios concernientes á la misma, distribuyéndolos entre las demas mesas, y vigilando de su arreglo y oportuno despacho. Asimismo vigilará de que los pagadores, por cuyo conducto se satisfacen los sueldos y pensiones en esta capital, y los gefes de distrito de fuera, tengan competentemente afianzada su responsabilidad, y de que acrediten en los meses de Enero y Junio la supervivencia é idoneidad de sus fiadores. Será, finalmente, de su deber, pasar la revista de las clases pagadas por esta seccion, que estén sujetas á este requisito, segun las disposiciones vigentes.

Segunda. Para llevar las cuentas

de los gefes y oficiales retirados, y para la formacion de los presupuestos mensuales, con arreglo á los particularés que debe formar cada mesa, de las clases que están á su cargo.

Tercera. Para llevar las cuentas de los montepíos, pensiones, cesantes ocupados y desocupados, jubilados y de todos los demás gastos comprendidos bajo la denominacion de generales y comunes de hacienda.

Cuarta. A cuyo cargo estará todo lo concerniente á la cuenta de los cuerpos de policía y guardia nacional.

Quinta. Para seguir la cuenta corriente de la seccion superior con la tesorería general, la de los quince distritos de hacienda, y la del contingente de los Estados.

3.ª Además de las obligaciones señaladas á cada mesa en particular, el jefe de la seccion distribuirá entre todas la direccion especial de los quince distritos, á fin de que las órdenes que se les hayan de comunicar sobre el manejo é inversion de los caudales públicos, las nóminas que se les deben remitir para la ejecucion de los pagos y la resolucion de las consultas que hicieren, se dirijan con toda puntualidad, y con la misma exactitud las cuentas que aquellos envíen de los pagos que ejecutaren; cuidando de dar parte inmediatamente al jefe de la seccion de los defectos que se adviertan, para que sin demora se corrijan; y si fueren de responsabilidad se exija ésta á los culpables. Cada mesa pasará á la quinta las noticias necesarias para que lleve la cuenta de los distritos y del contingente que se le ha señalado especialmente.

4.ª El jefe de la seccion superior dará cuenta cada ocho dias á los tesoreros, para que estos lo hagan en su caso al ministerio de hacienda, del estado que

guarden los negocios del conocimiento de la misma seccion, y promoverá el despacho de los que estuvieren pendientes de resolucion.

5.ª La seccion superior exigirá á los gefes de Distrito que remitan en la debida oportunidad, para que se hallen en ella el dia 15 de cada mes, las relaciones de los pagos que deben hacerse en el siguiente, espresando las altas y bajas que hayan ocurrido desde el anterior hasta el momento de cerrarlas, definiéndose para el siguiente presupuesto cualquiera nueva alteracion que posteriormente ocurra.

6.ª Con estos datos y los que le ministren las órdenes que se le comuniquen formará la seccion superior el presupuesto que pondrá en manos de los tesoreros antes del 20 de cada mes, á fin de que por la tesorería se forme el general, y se eleve al ministerio sin demora alguna.

7.ª La seccion superior remitirá inmediatamente á los gefes de Distrito los libros que se formen de los recibos impresos segun el adjunto modelo, los cuales serán foliados y rubricados por el jefe de la misma seccion, y autorizadas la primera y última faja por los tesoreros generales. Los gefes de Distrito llenarán las dos partes de que se compone cada hoja, recogerán la firma de los interesados que perciban lo que se les señale en las nóminas, y cortando las hojas por mitad irregularmente, reservarán la parte que queda ligada al cuaderno, para su resguardo, y enviarán la otra á la tesorería general para que sirva de cuenta ó distribucion de los caudales que se les hayan remitido ó librado para verificar el pago.

8.ª El jefe de Distrito que en todo el mes siguiente, término que se señala para rendir la cuenta mensual, no lo hiciere, ó que invierta los caudales que se le remitan en diferente objeto del que es-

## El Constitucional.

pecialmente se detalle en las nóminas, incurrirá en la pena de suspensión de empleo; y la tesorería general se entenderá desde luego con el auxiliar, dándose cuenta al gobierno para que, si lo estimare justo, se reemplace al infractor y se tomen las demas providencias que el caso requiera.

9.º Las prevenciones anteriores comenzarán á tener efecto desde esta fecha, sin que sirva de obstáculo el que las cuentas anteriores no estén liquidadas; pues cuando esto se verifique, podrá agregarse el resultado á las cuentas corrientes que deben llevarse de todos y cada uno de los interesados que perciban haberes de la seccion superior y gefaturas de distrito.

Dios y libertad. México, Julio 1º de 1851—*Piña y Cuevas*.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.

Es copia. Ciudad Victoria, Setiembre 1º de 1851.—*Jorge Hophann*, oficial mayor.

### DEL ESTADO,

**EL GOBERNADOR** INTERINO DEL ESTADO LIBRE DE LAS TAMAULIPAS A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL CONGRESO DEL MISMO ESTADO HA DECRETADO LO QUE SIGUE.

NUM. 1.—El Congreso Constitucional de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente

Art. 1.º Se admite la renuncia hecha por D. Ramon de la Torre del cargo de diputado suplente por el partido de Tampico de Tamaulipas.

Art. 2.º En consecuencia la Junta Electoral de dicho partido del año próximo pasado, se reunirá á cubrir las vacantes del propietario y suplente el dia que señale el Gobierno.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciéndolo imprimir, publicar y circular.—*Luis Guerra, D. P.—Francisco Piza—D. S.—Juan Prado—D. S.*

Y para cumplimentar el artículo 2º del anterior decreto ha acordado el Gobierno que se observen las prevenciones siguientes.

1.º El G. fe Político del Departamento del Sur dispondrá que el dia 13 del entrante mes de Setiembre, se reuna el colegio electoral del partido de Tampico.

2.º El dia 14 del mismo, se procederá á hacer la eleccion de Diputa-

dos propietario y suplente en la forma prevenida por las leyes.

*Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento*  
Ciudad Victoria, Agosto 25 de 1851.—  
Antonio Canales—*Jorge Hophann*, oficial mayor.

**El Gobernador** INTERINO DEL ESTADO LIBRE DE LAS TAMAULIPAS A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL CONGRESO DEL MISMO ESTADO HA DECRETADO LO QUE SIGUE.

NUM. 2.—El Congreso constitucional de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente

Art único Se indulta al reo Lino Cortés de la pena capital á que fué condenado en última instancia por el delito de homicidio que perpetró en la persona de Francisco Sponz. Y en consecuencia, la Suprema Corte de Justicia del Estado le aplicará otra pena extraordinaria.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciéndolo imprimir, publicar y circular.—*Luis Guerra, D. P.—Francisco Piza, D. S.—Juan Prado, D. S.*

*Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.*  
Ciudad Victoria Agosto 25 de 1851.—  
Antonio Canales—*Jorge Hophann*, oficial mayor.

### REVISTA DE LA FRONTERA.

*Ideas generales sobre su estado presente — Peticiones—sus resultados.— Atencion que debe al Gobierno nacional— Causas que han motivado su ruina.— Aduanas — Visita del Sr. Arrangoiz — Azúcar extranjera — Tropas veteranas.*

¿ Quien podrá describir el triste estado en que se halla la Frontera del Norte de Tamaulipas, llave principal de la hermosa y opulenta México, sin sobrecogerse de pavor y espanto? Quien, sino otro Neron, no se llena de dolor y siente arder en su pecho un fuego de amargura cuando compara el es-

tado presente con el pasado de esta Frontera, y cuando claro se vé que la están precipitando á su total ruina? Ciertamente que no habrá quien deje de sentir esas fuertes emociones del alma por insensible y desafecto que le sea, pero muchos que solo ven los intereses del momento tratan de mostrarse indiferentes y ocultarlo para no robustecer con su testimonio la causa porque debe ser protegida con leyes excepcionales.

Reducidos sus habitantes por los tratados de paz de Guadalupe Hidalgo, á los miserables y eriazos terrenos que poseian á la derecha del Rio Bravo, no pueden dedicarse á la cria de ganados, una de sus principales ocupaciones y muy productiva que tenian ántes de la guerra de Tejas, porque entre estos terrenos y los que poseyeron por algunos años entre los Rios Nueces y Bravo hay una diferencia notable en su naturaleza y calidad: aquellos conservan los animales y los aumentan, y estos no solo no los aumentan sino que los destruyen. Es cierto que el referido tratado los dejó dueños de aquellas posesiones, pero les es muy sensible ocuparlas viviendo en ellas como extrangeros y tratar en un idioma que no entienden. Con la esperanza de que un dia fuesen recuperados aquellos terrenos, se dedicaron estos habitantes ántes de la guerra que terminó con dicho tratado á la siembra de maiz y algodón en los temporales que se hallan á la derecha del Rio grande, y como aquellos años no fueron tan calamitosos, las cosechas del primero daban á lo ménos el consumo, y las del segundo producian el costo; mas despues de la fatal guerra, perdida la esperanza de vivir en sus terrenos bajo las leyes de su pais y no pudiendo poblarlos por la poca seguridad y algunos otros inconvenientes; la necesidad y falta de recursos y ocupacion, los obligó á continuar de agricultores, á pesar del poco provecho que hasta aquella fecha habian tenido, y el resultado ha sido que han perdido total-

mente su trabajo por que se ha establecido una seca tan continua y horrorosa que los ha hecho resentir, con poco, la misma calamidad que la guerra, aunque de diferente modo. Agréguese á esto 1.º, que no se cuenta con brazos que ayuden al trabajo porque el mozo sirve fagándose y pasando á la izquierda del Rio Bravo, lo que hace con la mayor facilidad se pone á cubierto de toda responsabilidad y se burla de su amo, haciéndole perder su dinero sin reclamo alguno; segundo, que sin el menor riesgo se roban los animales pasándolos á Tejas donde no hay lugar á reclamarlos ni extraerlos por lo que tiene el dueño que ofrecerlos en holocausto á dichos tratados, aunque se los hayan robado horas ántes como ya se ha visto; y tercero la impunidad escandalosa de los criminales favorecida por la ley internacional. Y esta es ó puede llamarse vida social? Cuál es y dónde esta la garantía con que pueden contar hoy los intereses y la vida de los habitantes de esta Frontera? Respondan los hechos.

Tale el triste estado que guarda esta Frontera y sin embargo el Soberano Congreso nacional cerró sus sesiones ordinarias sin tenerle siquiera la vista, sin hacerle concebir á lo ménos una remota esperanza de remedio, y en fin, sin que tuviera la satisfacción de saber que en aquel augusto recinto se oyera pronunciar su nombre. Pobre Frontera: si estuviera tan cerca como Puebla y Veracruz tal vez seria como ellos atendida pero á tanta distancia por grandes que sean los males que sufran se divisan muy pequeños. Mas con el ojo que mira por la hacienda pública se alcanza á ver hasta mucho mayor de lo que es, el mal que recibe el erario por el tráfico clandestino que se hace por acá, y aquí sí que se fijó la atención redoblado la vigilancia con contra-resguardos, soldados, y guardas, y si dable fuera no hay duda, qué como providencia económico-política y como medio eficaz para impedir el mal se mandarian cerrar estas aduanas y toda comunicacion con la Frontera vecina sin pararse en los resultados, ni atender á que de esa manera se hace sentir mas la miserable situación á que ha sido conducida esta Frontera por las vicisitudes nacionales

que han sido la causa de su ruina. Tal vez habrá otras partes integrantes de la República que hayan participado mas de sus desgracias, y la hayan ayudado mejor en sus conflictos; mas ninguna como esta Frontera ha padecido por ella, y ninguna hasta ahora se ha visto con mas abandono para proporcionarle bienes equivalentes á los sufrimientos que por consecuencias del mal éxito de una guerra nacional ha venido á experimentar.

La visita del Sr. Arrangoiz ha ocupado la atención pública esperando favorables resultados para esta Frontera, porque se le ha calificado en lo general con la imparcialidad é independencia necesarias para informar cual es el verdadero estado que guarda, cuales los males que la conducen á su ruina, y cuál el remedio que conviene aplicarle. Sus providencias como visitador lo han hecho aparecer ménos imparcial é independiente por la facilidad con que ha destituido á los empleados de las aduanas, mas este es uno de los misterios de la ley de crédito público, y sobre todo el resultado de sus informes respecto al estado general de esta Frontera, será el mejor testimonio y la prueba mas intachable de su imparcialidad.

Cesó ya la importacion de azúcar y no se sabe todavía que venga en cambio el de México, ese que hemos de comer tan bueno y tan barato como el extranjero, pero llegará y ya veremos su precio y calidad: ahora solo nos falta que vengan de Puebla y de los otros Estados fabricantes, mantas, jamanes y demas efectos prohibidos tan baratos como los extranjeros que por necesidad se consumen por acá y entonces cesará el clamor público que se ha levantado contra las prohibiciones; pero mientras esto no suceda no esperen nuestros fabricantes que ceda esta necesidad á sus miras de especulacion.

Se dice que cartas escritas de México por personas respetables hablan sobre una revolucion que allí se cree pudiera estallar en esta Frontera, y lamentando tal calamidad conjuran á nombre de la patria por la paz y la conservacion del orden público, y no puede dudarse que tengan estas sospechas de la infeliz Frontera los que saben con cuanta justicia ha sido postergada, que conocen su situación y el genio intrépido de sus habitantes. Mas estos piensan hoy con mas juicio que sus observadores, y á medida que se ha estrechado la línea que los divide de la Nacion vecina han crecido sus sentimientos patrios hasta un grado que será difícil les permitan

pasar á las vias de hecho, porque saben el peligro á que en tal caso pondrian su nacionalidad. Como consecuencia de estos rumores ha habido movimiento de tropas sobre las villas, pero han encontrado todo tranquilo, y por consiguiente han vuelto á ocuparse de uno de sus deberes: perseguir el contrabando.

*Escrito en Camargo para el „Bien Público.”*

## INTERIOR.

### GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO DE JALISCO.

[Continúa.]

En la oficina general que tenga establecida cada Estado para la administracion de sus rentas, existirá un interventor permanente de la federacion, que tenga el encargo de recoger las que le pertenezcan procedentes de las primeras; y para hacer efectivas sus funciones tendrá la facultad de percibir simultáneamente con el Estado, de manera que si este recibe un peso, luego el funcionario federal recoja los centavos que le tocan; tendrá asimismo á su disposicion los libros para asegurarse de la legalidad con que se sientan las partidas de ingreso, y si á ésto se agrega que el reglamento relativo consulte la exactitud de la contabilidad previniendo se lleve por la partida doble, es imposible que la federacion sufra atraso en el pago del contingente cuyo valor puede recoger cada mes, cada semana, cada dia si quiere; y como por otra parte anualmente se fija el contingente, resulta que tiene la federacion una renta segura y conocida, y por consecuencia un crédito efectivo que poder empeñar en los casos de urgencia. Desgraciadamente se ha desconfiado y se desconfia aún de los Estados, sin confesar que su poca puntualidad en el pago de su contingente, ha provenido, no de un espíritu de resistencia, sino de una verdadera imposibilidad para satisfacer una suma exorbitante que se les habia señalado sin consideracion á sus recursos, á la vez que aun las rentas que se les consignaban, se les iban disminuyendo. Si esta desconfianza se lleva adelante aún en el supuesto de que se adoptara el pensamiento que me ocupa, porque se crea que les falta buena voluntad, debe desaparecer esa desconfianza teniendo la garantía que dá el establecimiento de la intervencion bajo el pie referido, pues enton-

## El Constitucional.

ces será eficaz sin tener el carácter odioso que le dá la ley de 10 de Abril último, por que segun ella, cuando aparece es ejerciendo la coaccion contra un Estado que se ha constituido en deudor moroso. Si no me engaño no puede hallarse un método mas sencillo y económico para recaudar el contingente de los Estados sin peligro de moratorias y sin ofensa de la soberania local.

Correspondiendo á los deseos de V. E. que quiere oír la opinion de los Estados respecto de las iniciativas que tiene presentadas á las augustas cámaras, me permitirá hacerles algunas observaciones con la desconfianza que me inspira mi ignorancia, pero con la buena fe propia de mi patriotismo.

Por lo que hace al derecho de consumo, repito lo que tengo dicho y creo suficiente, esto es, que debe dejarse á los Estados como todas las rentas, y lo mismo repetiré con relacion al aumento de derechos á la moneda cuando se le exporte, agregando de paso, que en Jalisco ha percibido el erario general por este ramo algunas cantidades considerables desde que se rebajó ese derecho. En cuanto al impuesto sobre la industria nada podria yo añadir á los conceptos que han vertido en la amplia discusion de este asunto, si no es lo que tengo dicho, refiriéndome á todos los frutos de la produccion natural é industrial que pueden ponerse á tasa para constituir las rentas públicas de los Estados.

Habiendo ahora de la contribucion territorial, á mas de lo que ya dejo sentado, me parece conveniente exponer que el art 2º de la iniciativa de ese ministerio es impracticable por la diferencia del régimen político actual con el de la época que cita. En esta no existia mas de una sola autoridad, actualmente cada Estado tiene la suya: entonces el erario único nacional mantenía á sus agentes que ejercian la accion ejecutiva en las porciones territoriales en que estaba dividida la república y las que no eran independientes; ahora estas porciones son soberanas y ellas son las que deben sostener al gobierno federal; es pues muy perceptible la diferencia como lo es tambien la conse-

cuencia que de ella se deduce. Si conforme al art. 3º el producto de esta contribucion ha de dividirse entre las rentas generales y las particulares, ¿en donde está la conveniencia de alterar el sistema de recaudacion? ¿en donde la ventaja que resulta de crear oficinas generales en cada Estado que hagan con mayor dispendio lo que hoy hacen y harán en lo sucesivo con mejor éxito las de éstos? ¿es verosímil que sean mas puntuales y fieles los empleados que saben que están distantes muchas leguas de la autoridad que los vigila, que los que la tienen á la puerta de sus oficinas? No hay pues ni legalidad ni conveniencia en esta reforma á la que tambien falta objeto, porque las sumas que el erario general espera sacar de este ramo, las adquirirá con el sistema de contribucion á los Estados, esto es, el contingente establecido en los términos que he propuesto.

[Continuará]

### JUNTA DE GOBERNADORES.

El domingo último, (Agosto 17) ha celebrado esta Junta su primera reunion en el salon de embajadores de palacio, á cuyo acto concurrió el Excmo Sr. Presidente y todo el ministerio; el primero y tres de los individuos que componen el segundo leyeron discursos análogos al objeto de la reunion, y el Sr. Piña y Cuevas presentó una memoria en la cual manifiesta la imposibilidad de marchar en las actuales circunstancias.

Se aplazó la segunda reunion para el lunes próximo y se convino que entretanto tengan los Sres. Gobernadores reuniones particulares con el objeto de uniformar sus opiniones respecto de la cuestion financiera. Estas reuniones serán de nueve á once de la mañana, y de cinco de la tarde á nueve de la noche. A la primera junta concurrieron los Sres Riva Palacio, Muñoz Ledo y Verdugo, como gobernadores en los Estados de México, Guanajuato y Sinaloa, los Sres López Portillo y Selayeta, representantes por Jalisco, el Sr D. Ramon Larrainzar, por Chiapas, los Sres. Leon y Zavala por Oaja-

ca; el Sr Jáuregui por Querétaro; el Sr Valdéz Carrillo por Coahuila; el Sr Cavazos por Tamaulipas, y el Sr. Morales por Nuevo-Leon.

Conforme á lo acordado en esta primera junta ayer se celebró otra, en la cual no ocurrió nada digno de notarse mas que el haber sido llamado el Sr Ministro de Hacienda para que espusiera cual era el verdadero objeto de la junta; presentóse S. E. y contestó que el objeto de aquella Junta era la formacion de un proyecto de hacienda. Creemos en efecto que el arreglo de este ramo es de una necesidad tal que importa nada menos que la existencia de la nacion; los Sres gobernadores tienen pues, un grande objeto que llenar, pero á nuestro juicio, para que sus trabajos sean con fruto, creemos que para cualquier arreglo que se haga, los Sres. gobernadores deberian poner por base la remocion del actual ministerio, pues sus actos anteriores han probado que no será él el que salve al pais de su comprometida situacion.

Ayer en la mañana ha dirigido esta junta una nota al señor secretario de hacienda pidiéndole el proyecto que debe haber formado sobre hacienda y arreglo de crédito público, manifestándole que es de tal necesidad ese proyecto, que la junta nada podrá hacer sin él, pues ese debe servir de base á sus trabajos, y faltando, la junta quedaria sin objeto, porque su carácter, y la falta de datos sobre hacienda, le impiden formar por sí el mencionado proyecto.

Concurrió á esta reunion el señor senador Salonio, nombrado representante en la junta por el gobierno de Veracruz. (Del Siglo XIX)

## EL CONSTITUCIONAL

C. Victoria Septiembre 1.º de 1851.

### ELECCIONES.

En las que se verificaron en esta Capital el día de ayer resultaron nombrados electores de Partido los Sres.

D Juan José Sanchez  
y D Francisco Echarte.

IMPRESO POR F. GARCIA, CALLE DE MORELOS N. 4